



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Jesús Antonio Sanchez Rodríguez, Ingeniero Biomédico Delegacional en Sinaloa de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: [lcerna@guromed.com.mx](mailto:lcerna@guromed.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$76,440.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cabó el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos)** **"Guía de Distribución"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

  
CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONTE ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sinaloa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0183 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL  


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



1453

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1131

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 369  
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1161

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekáiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejó Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

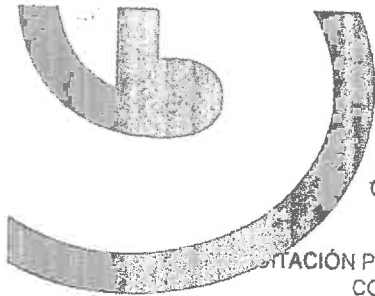
## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO PATRIARQUICO MÉDICO

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMERCIO ELECTRÓNICO LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDAD MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD  
 (Artículo 133 del Reglamento)

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NUMERADO C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

a)

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01		
CLAVE PREI	11767		
NOMBRE GENÉRICO			
<b>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</b>			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3

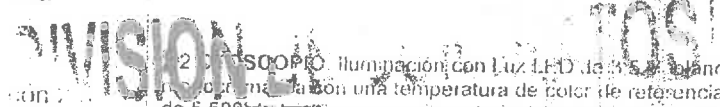
(5) HOJA 1 DE 3

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otoposcopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con aumentos como mínimo 2.2.2 Con 4 espejos reusables de diferentes tamaños como mínimo

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**DEFINICIÓN:**  
 1.1 Estuche de diagnóstico básico para la exploración médica del paciente Página 1  
 2.1 Fibra óptica para la recolección y conducción de la luz. Página 1  
 2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3.5 Volts blanca como mínima con una temperatura de color de referencia de 5500° Kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1  
 2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la adaptación de instrumentación. Página 1  
 2.2.2 Con 4 Espejos reusables. Tamaños 2, 3, 4 y 5 mm. Página 5





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO FUNDIARIO MÉDICO**

**ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE**  
**CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS Y SERVICIOS (17A-019GYR040-121 2015) ELECTRÓNICA**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE**  
**EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PLAN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**  
**(UNIDADES)**

**MANIFIESTO BAJO CONTROL DE VERDAD**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

2. Descripción	2.2.3 Sistema sellado o hermético para prueba neumática	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. <b>Página 1</b> 2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentos. <b>Página 1</b>
	2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.3 OFTALMOSCOPIO, Iluminación Luz Xenón de 3.5 v <b>Página 1</b> 2.3.1 Con medecilla de diafragmación y semi-oculo de fácil uso- diafragma circular Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fracción y Rendija. Con 3 filtros: Filtro de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y filtro de polarización. <b>Página 1</b>
2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10 12, 15, 20, 40 D- 1-10 15, 20, 25, 30, 35 <b>Página 1</b>
	2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -10 a +10	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora asférica. <b>Página 1</b> 2.3.4 Travezona paralela del haz. <b>Página 1</b> 2.3.5 Protección contra el peso. <b>Página 1</b>
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz. <b>Página 3</b> 2.4.2 Recargabilidad la corriente de forma directa o con cargador, cargador y baterías de la misma marca del equipo. <b>Página 3</b> 2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C". <b>Página 3</b> 2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. <b>Página 3</b>
2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. <b>Página 3</b>	
2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.	2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. <b>Página 1.</b>	

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMERCIO DE LA O19GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN DIVERSAS  
 UNIDADES MÉDICAS

MANIFIESTO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD  
 COE-0080-2015

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espejuelos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSII/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango 28 mm. Página 4

3.1 No aplica.

4.1 No aplica

4.3 Espejuelos desechables. Página 5

5. Refacciones

5.1 Según Marca y modelo

6. Instalación

6.1 120 V +/- 10%. 60 Hz

7. Mantenimiento

7.1 No requiere de mantenimiento especializado.

7.2 Correctivo por personal calificado

8. Normas- Certificados

8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario,

ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta

8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**







Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

## 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asocio a Oble" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que a continuación se describe:

• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

**2.3. CALIDAD.**

**2.3.1. BIENES NACIONALES**

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**2.3.2. BIENES INTERNACIONALES**

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

**14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten; contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

**14.1.1. Capacitación**

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" aséñtando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" aséñtando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

**14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

Será obligación del proveedor, el otorgar, según y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se le resúiten adjudicados, para lo cual deberá obligar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo o área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

**14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la confirmación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos próximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechoshabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

#### 14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar éstas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para el que se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

#### 14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el solicitante

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el solicitante

4.

**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**

**BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

...  
No habiendo otro asunto que haber de plantear, se levantó el presente a las horas del día...  
su inicio, firmando por triplicado...  
en el presente evento y que se...  
poder de la Unidad de Destino...  
entrega de dos tantos al proveedor...  
Contrato, al Área Adquirente para...  
correspondientes, así como copia...  
caso, haya participado como...  
conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en el día de su inicio, y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que derivan, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviando una copia al Administrador del Contrato, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en el día de su inicio, y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que derivan, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviando una copia al Administrador del Contrato, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.

6.

ANEXO NUMERO 13 (RECE-BA)

PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN  
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en el día de su inicio, y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que derivan, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviando una copia al Administrador del Contrato, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.

PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN  
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en el día de su inicio, y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que derivan, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviando una copia al Administrador del Contrato, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas de la tarde de su inicio, firmando por triplicado la presente al caso y al margen en original, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados el original y poder de la Unidad de Destino Final de los bienes (es) al proveedor, así como una copia simple al Área Adquiridora, y se procede a enviar al proveedor una copia simple al Área Adquiridora, su conocimiento y para los efectos de los administrativos correspondientes, así como una copia simple al Área Adquiridora central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo y para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al caso y al margen en original, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados el original y poder de la Unidad de Destino Final para el proveedor respectivo, y para los efectos de los administrativos correspondientes, así como una copia simple al Área Adquiridora central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo y para su conocimiento.

7.

Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado con sujeción de papel integrado en tamaño superior del forso.

8.

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015  
REQUISITOS DE PLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN

PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS DE PLANTACIÓN	REQUISITOS DE CAPACITACIÓN
...	...	...	...	...

DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p> <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>...</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>J) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar a partir de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar a partir de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar a partir de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar a partir de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con los bienes, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con los bienes, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con los bienes, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con los bienes, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p>
<p>19.</p>	<p>14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA A LOS BIENES (VER ANEXO INCISO I)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, desde los de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

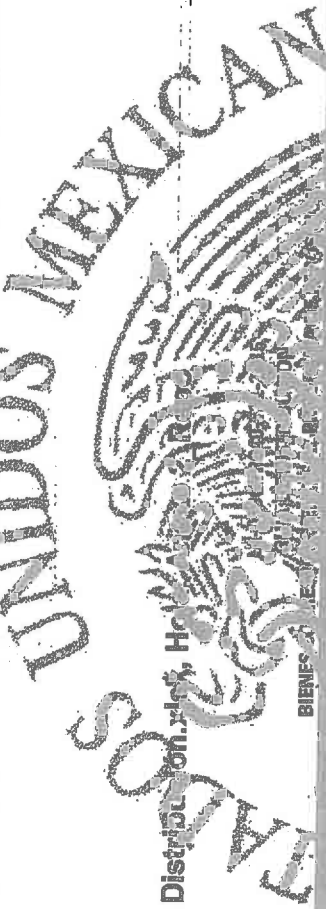


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2  
Precisión 24:

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución, Hoja 1, Hoja 2  
Dices:



Clave	Unidad	Dirección	Descripción	Código	Unidad de Medida	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Albrego Gutiérrez y 14 de Abril, Col. Balmorhea, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés del Cruz, Otero S/N, C.P. 86 Navojoa, Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Cruz, C.P. 86 Navojoa, Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Moreno, Gregorio E. Obregón, Col. Tierra Blanca, C.P. 86520 Navojoa, Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario, Col. Miguel Alemán, C.P. 86520 Navojoa, Navojoa, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformador, C.P. 302, C.P. 30600 Santa Ana, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	2	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Niño y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84700 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	2	
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Nueva Pilitquito, C.P. 83600 Caborca, Caborca, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	5	
18	UMF61 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Finca, Col. Cerritos, C.P. 83870, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	2	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	2	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Localidad	Clave	Descripción	Unidad	Localidad	Clave	Descripción	Unidad	Localidad
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83800, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1			
26	UMF 67 OBREGON, SON	CD	Tabasco 886 Entrada de Perry Blvd. Rodolfo Elias Calle, Cafetaleros, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1			
26	UMF47 ACONCHIL, SON	SON	Calle Hector Manuel Barotillo, C.P. 85000 Aconchil, Aconchil, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1			
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	SON	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1			
26	HGP HERMOSILLO, SON	SON	Carrizera Santa Kino Km 0, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2			

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Decir:

Clave	Descripción	Unidad	Localidad	Clave	Descripción	Unidad	Localidad	Clave	Descripción	Unidad	Localidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	SON	Alberto Guillot y 7 de Abril Esc. Col. Baiderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1			
18	UMF57 NAVOJOA, SON	SON	Sr Juana Ines de Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF59 NAVOJOA, SON	SON	Jacarandas S/N, Col. Guaymas, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF61 NAVOJOA, SON	SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Nueva Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF82 NAVOJOA, SON	SON	Beltrario Domínguez, Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Repo-  
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORPORALES DE TIPO ADMINISTRATIVO DE REPOSICIÓN

Cantidad	Identificación	Ubicación	Beneficiario	Administración	Código	Valor	Descripción	Cantidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84690 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ingeniería Médica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodríguez Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antigua Piquillo, C.P. 83800 Heróles, Caborca, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. General C.P. 83000 Puerto Libertad, Piquillo, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 107 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heretas Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanera y A 3ra. Cal. C.P. 83900, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UMF 67 OBREGON, SON	Tabasco 35 Entr. de Abra y Biv. y Rod. 1 de Calles Colonia Camarón, 85000 Ciudad Obregón, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,569,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHI, SON	Cal. 15 de Manuel Arce y 35, Col. Centra, P.O. 4920 Aconchi, Aconchi, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,569,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heretas Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11767	531,569,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo-Km 60, C.P. 83500 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica	Delegacional	11947	531,569,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Miguel Ángel Rojas González*  
Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NUMERO 1- A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	387
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1- A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Justus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	---------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA ENTREGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION DEL SERVIDO. ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU ADMISION. ADEMAS DE TENER EN CUENTA QUE TENEMOS QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACION EN LOS HOSPITALES DE REVIENTES EN 24 HORAS DESPUES DE RECIBIR LA PARTIDA. SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por el SERVIDO. REFERIS de la presente convocatoria como-aquílos. Si Requiren de Registro Sanitario, el ofertante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3.3. según corresponda al tipo de bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, copia por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extra del mismo. Precisa su apreciación, para la partida 50, debe de acuerdo a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. LA CITACION.</p>
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>2.2.2. CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL PROVEEDOR DEBE COMPARARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y EL PERSONAL QUE SOJE DE CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION ANEXOS Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conformes a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en









2019, Año del Centenario de José María Bustos y Pavón.

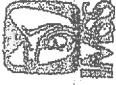
LA ORGANIZACIÓN Y LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Código	Descripción	Unidad	Procedimiento	Valor	Observaciones
UMR01	UMR01	...	...	...	...
UMR02	UMR02	...	...	...	...
UMR03	UMR03	...	...	...	...
UMR04	UMR04	...	...	...	...
UMR05	UMR05	...	...	...	...
UMR06	UMR06	...	...	...	...
UMR07	UMR07	...	...	...	...
UMR08	UMR08	...	...	...	...
UMR09	UMR09	...	...	...	...
UMR10	UMR10	...	...	...	...
UMR11	UMR11	...	...	...	...
UMR12	UMR12	...	...	...	...
UMR13	UMR13	...	...	...	...
UMR14	UMR14	...	...	...	...
UMR15	UMR15	...	...	...	...
UMR16	UMR16	...	...	...	...
UMR17	UMR17	...	...	...	...
UMR18	UMR18	...	...	...	...
UMR19	UMR19	...	...	...	...
UMR20	UMR20	...	...	...	...
UMR21	UMR21	...	...	...	...
UMR22	UMR22	...	...	...	...
UMR23	UMR23	...	...	...	...
UMR24	UMR24	...	...	...	...
UMR25	UMR25	...	...	...	...
UMR26	UMR26	...	...	...	...
UMR27	UMR27	...	...	...	...
UMR28	UMR28	...	...	...	...
UMR29	UMR29	...	...	...	...
UMR30	UMR30	...	...	...	...
UMR31	UMR31	...	...	...	...
UMR32	UMR32	...	...	...	...
UMR33	UMR33	...	...	...	...
UMR34	UMR34	...	...	...	...
UMR35	UMR35	...	...	...	...
UMR36	UMR36	...	...	...	...
UMR37	UMR37	...	...	...	...
UMR38	UMR38	...	...	...	...
UMR39	UMR39	...	...	...	...
UMR40	UMR40	...	...	...	...
UMR41	UMR41	...	...	...	...
UMR42	UMR42	...	...	...	...
UMR43	UMR43	...	...	...	...
UMR44	UMR44	...	...	...	...
UMR45	UMR45	...	...	...	...
UMR46	UMR46	...	...	...	...
UMR47	UMR47	...	...	...	...
UMR48	UMR48	...	...	...	...
UMR49	UMR49	...	...	...	...
UMR50	UMR50	...	...	...	...
UMR51	UMR51	...	...	...	...
UMR52	UMR52	...	...	...	...
UMR53	UMR53	...	...	...	...
UMR54	UMR54	...	...	...	...
UMR55	UMR55	...	...	...	...
UMR56	UMR56	...	...	...	...
UMR57	UMR57	...	...	...	...
UMR58	UMR58	...	...	...	...
UMR59	UMR59	...	...	...	...
UMR60	UMR60	...	...	...	...
UMR61	UMR61	...	...	...	...
UMR62	UMR62	...	...	...	...
UMR63	UMR63	...	...	...	...
UMR64	UMR64	...	...	...	...
UMR65	UMR65	...	...	...	...
UMR66	UMR66	...	...	...	...
UMR67	UMR67	...	...	...	...
UMR68	UMR68	...	...	...	...
UMR69	UMR69	...	...	...	...
UMR70	UMR70	...	...	...	...
UMR71	UMR71	...	...	...	...
UMR72	UMR72	...	...	...	...
UMR73	UMR73	...	...	...	...
UMR74	UMR74	...	...	...	...
UMR75	UMR75	...	...	...	...
UMR76	UMR76	...	...	...	...
UMR77	UMR77	...	...	...	...
UMR78	UMR78	...	...	...	...
UMR79	UMR79	...	...	...	...
UMR80	UMR80	...	...	...	...
UMR81	UMR81	...	...	...	...
UMR82	UMR82	...	...	...	...
UMR83	UMR83	...	...	...	...
UMR84	UMR84	...	...	...	...
UMR85	UMR85	...	...	...	...
UMR86	UMR86	...	...	...	...
UMR87	UMR87	...	...	...	...
UMR88	UMR88	...	...	...	...
UMR89	UMR89	...	...	...	...
UMR90	UMR90	...	...	...	...
UMR91	UMR91	...	...	...	...
UMR92	UMR92	...	...	...	...
UMR93	UMR93	...	...	...	...
UMR94	UMR94	...	...	...	...
UMR95	UMR95	...	...	...	...
UMR96	UMR96	...	...	...	...
UMR97	UMR97	...	...	...	...
UMR98	UMR98	...	...	...	...
UMR99	UMR99	...	...	...	...
UMR100	UMR100	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morales y Páez"

LA-05619040-121-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Unidad	Descripción del bien	Valor	Observaciones	Fecha de entrega	Observaciones
UN122 CIA TUPAN	Av. Independencia en camino al paradero, Curatuván municipio de col. centro c.p. 61400, Interoceánico, Cuzco, Perú, un conjunto de 4 de la (4) de	11841	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN149 LAS GUADUPE, VER SUR	Quartas no. 102 col. campo nuevo col. c.p. 68380, La Chispa Venanzur SUR	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN154 SAN MIGUELITO, VER SUR	Via Cribado Chichipe km. 4 col. San Miguelito exp. 81489, Cárdenas, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN157 ESTACIONEL REPTILIO QUESHU SUR	Col. 9 de febrero s/n c.a. 84910, Caceres por la estación milagro, Cuzco finca en el campo	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN158 TACUAMBA, VER SUR	Col. 9 de mayo col. centro c.p. 86500, Toluca, Ver. frente a la finca en el campo	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN159 CONTZACOMILCOS, VER SUR	Col. Independencia, 861 col. Independencia, Congregación Alamo c.p. 68380, Cuzco, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN160 PIENAS, VER SUR	Col. Independencia 2000 col. Puerto México c.p. 81610, Contzacocon, Veracruz	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN161 COCHERAN, VER SUR	Comunidad 1 Independencia - c.p. 82200, Toluca, Ver. s/n en Camino a la Tierra Blanca exp. 82500, Tierra Blanca, Jamaica, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN162 LOS MANGOS, VER SUR	Col. 9 de mayo s/n, Morales en la finca de la finca, Veracruz c.p. 84115, municipio de Veracruz, Veracruz	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN163 TAPILLA, VER SUR	Finca en el campo, c.p. 85500, Toluca, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN164 CHACOLINGUIS, VER SUR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN165 CONTZACOMILCOS, VER SUR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN166 HERRERA PLAN DE AVILA, MOOR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN167 HERRERA PLAN DE AVILA, MOOR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN168 HERRERA PLAN DE AVILA, MOOR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN169 HERRERA PLAN DE AVILA, MOOR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.
UN170 HERRERA PLAN DE AVILA, MOOR	Col. Morales no. 1 col. centro exp. 68000, Ocosingo, Ver. c.p. 80000, Ocosingo, Ver.	11854	Dr. Julián Méndez Bombalva	618.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

\*2016, Año del Generalísimo José María Escobedo y Pavón\*

LA-005/ST/049-724-2016  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Conocimiento José María Morelos y Pavón"

LA-19297040-721-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ALEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-010617040-726-2016

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE reposición

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50						
Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente	Agua Caliente						



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016. Año del Generalísimo José María Boves y Pavezit.

Table with columns: Proveedor, Descripción de Bienes, Cantidad, Precio Unitario, Valor Total, Observaciones. Includes entries for various medical equipment like monitors, scanners, and diagnostic machines.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍZES  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍZES Y COMPRAVENTA DE BIENES RAÍZES  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍZES DE PROMOCIÓN DE BIENES RAÍZES Y BIENES RAÍZES  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍZES Y BIENES RAÍZES**

1981, Año del Generalísimo José María de San Martín y Pardo.

**COMERCIALIZACIÓN DE BIENES RAÍZES  
 DIVISION DE CONTRATOS**

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN RAÍZ	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE REALIZACIÓN	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0183**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No LA-019-GR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034FO

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DOMICILIO: R.F.C.: TELEFONO Y FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	LA-019GYR040-T21-2015 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F. GGU0809034FO 01(55) 1999-8482, 1999-8483 licitaciones1@guromed.com.mx	FECHA: 05-08-2015
--	--	----------------------

Nº.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.115.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.795.1184.03.01	ALEMANIA	ESTILOCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,400.00	4%	\$5,046.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.03.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25

**ALEXOS**  
 DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO  
 CARLOS ENRIQUE SQUIERES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 MIN.  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OPX  
S





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Acto de Fallo del Procedimiento Administrativo de Adquisición de Bienes de Inversión y Contratación de Servicios, en el punto 12 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión y Contratación de Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como el representante de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

El acto fue presidido por el Mre. Médico. A continuación se hace constar en la presente acta, la cual se firmó por el mismo como a continuación:

I. De acuerdo a los procedimientos, en los puntos 12 de la Ley, en los cuales se establecen los requisitos para la adquisición de bienes de inversión y contratación de servicios, se debe considerar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley.

1	5	TEOBEDO
2	AG	VAIN, S. DE C.V.
3	AS	MEXICO S.A. DE C.V.
4	CARL	MEXICO S.A. DE C.V.
5	CIENTI	FIN S.A. DE C.V.
6	COMERCI	ALPINES MEDICAS S.A. DE C.V.
7	COMERCIAL	PROY
8	COMERCIALIZADORA	IN
9	COMPANIA INTERNACIONAL	DE OIL
10	CORPORATIVO PROMEDICA	DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

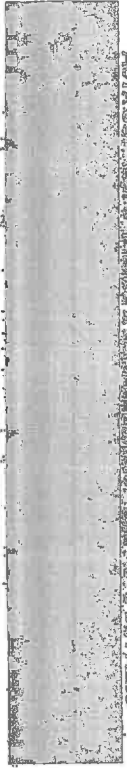


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DMEG, S.A. DE C.V.	11, 24, 24, 26, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5, 18
14	ELETRON, S.Y MED, S.A.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
15	ESPECIALISTAS EN MANEJO DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
16	PASER, S. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
17	GRUPO RAY S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
18	HOB, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
19	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
20	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
21	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
22	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
23	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
24	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
25	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
26	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
27	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
28	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
29	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
30	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
31	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
32	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30
33	INVESTIR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 30



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

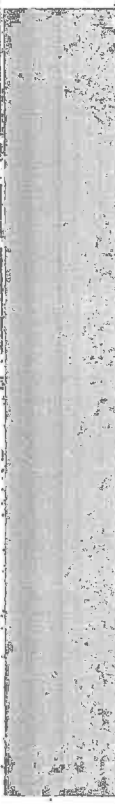
1	ABSTEN S.A. DE C.V.		
2	ASBELAB DE SUCO S. DE C.V.		
3	BIOMÉDICA S. DE C.V.		
4	CASA FAL S. DE C.V.		
5	COMERCIAL S. DE C.V.		
6	COMERCIAL S. DE C.V.		
7	COMERCIAL S. DE C.V.		
8	COMERCIAL S. DE C.V.		
9	COMERCIAL S. DE C.V.		
10	COMERCIAL S. DE C.V.		
11	COMERCIAL S. DE C.V.		
12	COMERCIAL S. DE C.V.		
13	COMERCIAL S. DE C.V.		
14	COMERCIAL S. DE C.V.		
15	COMERCIAL S. DE C.V.		
16	COMERCIAL S. DE C.V.		
17	COMERCIAL S. DE C.V.		
18	COMERCIAL S. DE C.V.		
19	COMERCIAL S. DE C.V.		
20	COMERCIAL S. DE C.V.		
21	COMERCIAL S. DE C.V.		
22	COMERCIAL S. DE C.V.		
23	COMERCIAL S. DE C.V.		
24	COMERCIAL S. DE C.V.		
25	COMERCIAL S. DE C.V.		
26	COMERCIAL S. DE C.V.		
27	COMERCIAL S. DE C.V.		
28	COMERCIAL S. DE C.V.		
29	COMERCIAL S. DE C.V.		
30	COMERCIAL S. DE C.V.		

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACION BIOL. INDIANAS S. DE C.V.		
32	SOLUCIONES INTEGRADAS S. DE C.V.		
33	TRABE COMERCIAL S. DE C.V.		
34	VITALUMEX S. DE C.V.		
35	VITALUMEX S. DE C.V.		
36	VITALUMEX S. DE C.V.		

Se hace constar que...  
El presente acta...  
Se hace constar que...  
El presente acta...

37	SERVICIO E INVESTIGACION BIOL. INDIANAS S. DE C.V.		
38	SOLUCIONES INTEGRADAS S. DE C.V.		
39	TRABE COMERCIAL S. DE C.V.		
40	VITALUMEX S. DE C.V.		
41	VITALUMEX S. DE C.V.		
42	VITALUMEX S. DE C.V.		

M. Con base en la...  
Se hace constar que...  
El presente acta...  
Se hace constar que...  
El presente acta...

Página 4 de 6



0721  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



0722  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el momento de la emisión del fallo el depósito referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y la fianza expedida por el licitador, debidamente constituida en términos de la Ley de Inversión y Activos de México, el numeral 73 de las Bases de Fideicomiso y el numeral 21 de las Bases de Fideicomiso de Seguro Social.

Se hace mención que en el momento de la emisión del fallo, se debe cumplir con la Ley, con esta legislación, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en esta Ley.

V. En el momento de la emisión del fallo, el licitador deberá cumplir con la Ley, con esta legislación, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en esta Ley.

El responsable de la licitación, el Sr. Miguel Ángel Rojas, en su calidad de representante legal de la Licitante, en el momento de la emisión del fallo, deberá cumplir con la Ley, con esta legislación, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en esta Ley.

Por lo que se declara que el acto de adjudicación es válido y que el licitador, Sr. Miguel Ángel Rojas, en su calidad de representante legal de la Licitante, en el momento de la emisión del fallo, deberá cumplir con la Ley, con esta legislación, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en esta Ley.

Por tratarse de una licitación de carácter restringido, el licitador y el proveedor del contrato, deberán cumplir con la Ley, con esta legislación, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en esta Ley.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que corresponden en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	ANTERIOR
MTRA. PAULINA BELMONTAZA	DIR. GENERAL	X
ING. AMELIA GONZALEZ	DIR. GENERAL	X
ING. MIGUEL ANGELO ROJAS	DIR. GENERAL	X

NOMBRE	CARGO	ANTERIOR
ING. JOSÉ ANGELO ROJAS	DIR. GENERAL	X
ING. JOSÉ ANGELO ROJAS	DIR. GENERAL	X



26	2007	23,422,209.03	20	WARRANTY COMMERCIAL SA DE CX
25	2007	940,926.76	19	SOLUTIONS INTEGRATED TECHNOLOGICAL SA DE CX
24	2007	2,515,155.50	18	SERVICES INTEGRACION BONDOL DE BONDOL SA DE CX
23	2007	2,287,550.00	17	DEVELOP MEDICAL GROUP SA DE CX
22	2007	1,741,916.47	16	PROGRESO SA DE CX
21	2007	177,437.54	15	PROGRESO PARA CONSUMO EMPRESARIAL SA DE CX
20	2007	4,388,714.27	14	MEDICAL RENTAL SA DE CX
19	2007	283,704.82	13	IMPACTOS DE BONDOL SA DE CX
18	2007	1,899,125.00	12	MANUTENCION GENERAL Y CORRECCION SA DE CX
17	2007	161,470.20	11	IDENTIFAS COMMER SA DE CX
16	2007	5,319,215.50	10	HOPTICOR SA DE CX
15	2007	352,485.89	9	ORFEBRA SA DE CX
14	2007	3767,582.25	8	SAPO CREDIT SA DE CX
13	2007	5,236,267.53	7	DEPOSITOS BONDOL SA DE CX
12	2007	930,817.81	6	TIRES SA DE CX
11	2007	697,595.00	5	DEPOSITO SA
10	2007	57,603,327.10	4	COMERCIO INTERNACIONAL DE DIST. PROGRESO SA DE CX
9	2007	4,139,307.00	3	COMERCIAT SA DE CX
8	2007	4,270,451.48	2	COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CX
7	2007	430,404.90	1	COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CX
6	2007	367,407.82		

IMPORTE DE LOS PAGOS DE LOS DEPOSITOS

El presente informe es un resumen de los datos que se encuentran en el sistema de información de los depósitos de la entidad, el cual no debe ser utilizado como base para la toma de decisiones.

Este informe es el resultado de la información que se encuentra en el sistema de información de los depósitos de la entidad, el cual no debe ser utilizado como base para la toma de decisiones.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0183**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

**REMISION DEL PEDIDO**

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Emisión: \_\_\_\_\_

CONTRATO No.: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ RABIO: \_\_\_\_\_ IMSS: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						<b>TOTAL</b>
IMPORTE						

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

C	OE	LOG	INM	TE	R	V	R.	PAR	PRE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operacion y Capacitacion de Bienes y de Instalacion

Clave de la Unidad:
Unidad de Informacion:
Centro de Costos:

En la Ciudad de ... siendo las ... horas del ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) ... de la empresa ... se levanta la presente acta ... para la RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE LOS BIENES ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de constatare algún incumplimiento o omisión que impida la recepción e entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición ...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing the received goods.

En todos los casos ... se entregó el equipo principal ...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Documentación recibida:
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
• Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

En la que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

- 2. Condiciones de los empaques y emblemas verificados:
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, machucados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• La cantidad de palets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fresquedad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

En la vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- 3. Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes:
• Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C. ... de forma conjunta con el representante autorizado del proveedor, verifican todos y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato ...
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
• La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Nombre, Firma. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
• El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, aplicación de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo expresarse en el informe a lo que a continuación se describe:
• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de los manuales de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de software, manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: No se aplican algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... de la Unidad de Gestión de la Gestión de Gestión Final de los Bienes ...

FIRMANTES section with fields for Administrator del Contrato, Director de Ingeniería Biomédica, Representante de la Unidad de Gestión Final, etc.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO O PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO BASTANTE IMPRESCINDIBLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER CREATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Reconocimiento, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en presencia de los activistas públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato que impida la adquisición del bien, el proveedor deberá ser informado del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.)

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment.

(Son todos los equipos excluidos el punto I para su funcionamiento ejemplo: Un computador se encuentra de una estación de trabajo, receptor de señal de celular, impresora de plasma, etc., siendo estos últimos equipos conectados.)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido



Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y emblete siguientes:

B. Condiciones de los empaques y emblete verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por el manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, verificación, custodia y conservación.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el embarque en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de funcionamiento.

- Existe la debida correspondencia y conformidad entre la documentación entregada en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espaldas físicas y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C. y C. de firma conjunta con el representante facultado del proveedor, de todas y cada una de las partes y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) dentro apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan fielmente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en caso oportuno.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarmar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Término. Lists categories like Médico, Técnico, Enfermería, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y uso de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración, etc. de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo que a la Unidad Médica se describe:
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
Un juego de software, aplicativos de configuración, etc. de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de software, aplicativos de configuración, etc. de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad de diagnóstico.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: Título, Referencias, Anexos, Tipo. Lists manual titles and types.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en caso oportuno.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa documentación adicional:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en caso oportuno.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de su inicio, firmando por triplicado la presente el cede y al margen en original, los que interfirieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diagnóstico y/o el bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos el proveedor y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado con el personal de acuerdo al contrato de que se trató para su conocimiento.

Administrative form with sections for 'FIRMANTES' and 'ANEXOS'. Includes fields for 'Administrador del Contrato', 'Director de Administración', and 'Responsable de legalización'. Includes a large 'ANEXOS' stamp.

NOTAS IMPORTANTES:
1. LA UNIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERAN CONTENER LA ANTERFOTIA DE LOS SERVIDOS QUE SUSCRIBEN AL PIVAL DEL REGISTRO.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBE EL SERVIDOS PUBLICOS QUE LE DIERA A OCUPAR EL "CARGO HEREDADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, CUAL DOCUMENTO TIENE CARÁCTER OBLIGATIVO, PERO NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)**  
**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.**  
**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Fecha	Descripción

Se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

**FIRMANTES**  
 (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Responsable Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

- LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE HABER SEPRADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstaniciada Recepción de Bienes de Inversión**  
 En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Fecha	Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAB destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Correo electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

**FIRMANTES**  
 (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Responsable Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

- LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE HABER SEPRADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0183**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-0196YR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN SU TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO